

BREVE HISTORIA DEL ORIGEN Y DESARROLLO DEL CEBU EN COLOMBIA

Manuel Gómez Rueda; M.V. Z.*

En el importante libro “La Ganadería en América Latina”, del escritor Alirio Gómez Picón, publicado recientemente, en uno de sus apartes del prefacio anota lo siguiente:

“En esta danza de los millones de vacunos, lo importante para nosotros los colombianos es saber que en ese mundo complejo de la estadística (23 millones de cabezas de ganado vacuno) tenemos el cuarto lugar entre los países de la América Latina como productores de ganado de primera categoría.

Y hemos llegado a esa posición desde que bajo la administración del Presidente Eduardo Santos, de tan gratos recuerdos, quedó rota la valla inconcebible de los prejuicios que se habían levantado contra la raza Cebú”.

Efectivamente, el ganado Cebú estaba prohibido en Colombia desde 1.931 por uno de esos conceptos recortados, y que el Gobierno prohibió su importación a Colombia, con argumentos sin respaldo ni científico, ni técnico y menos económico; pues se aseguraba que las condiciones zootécnicas de este tipo bovino de giba no eran recomendables para nuestro país, pues su tipo y características como animal de carne no eran aconsejables, y además, no obstante este ganado ser resistente, rústico, podría ser portador de enfermedades inexistentes en nuestra patria. Se creó pues, una barrera anticebuísta.

He aquí el Decreto No. 1828 de 1939 (Septiembre 14).

Por el cual se fijan normas para la importación al país del ganado Cebú

* Asesor Técnico Asociación Cebú

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especialmente de la que le confiere el artículo 37 de la Ley 74 de 1926, y

CONSIDERANDO:

Que en determinadas zonas del país los productos resultantes del cruzamiento del ganado criollo con el cebú presentan condiciones ventajosas en cuanto a precocidad, rendimiento y resistencia;

Que para obtener esos buenos efectos la sangre de cebú debe mantenerse en proporciones determinadas, y

Que dadas las consideraciones anteriores no se justifica mantener la prohibición absoluta de importar al país ganado cebú, establecida por Decreto 1771 de 5 de octubre de 1931.

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Mediante concepto previo favorable del Departamento Nacional de Ganadería, será permitida la importación al país de reproductores de pura sangre cebú o de razas puras en cuya formación haya intervenido el cebú.

ARTICULO 2o.- Para la obtención del concepto de que trata el artículo anterior, deberán presentarse al Ministerio de la Economía Nacional los siguientes comprobantes y datos:

- a) Copia de las atestaciones genealógicas del reproductor que deseé importarse, con filiación y fotografía e indicación de la variedad y tipo a que pertenece.
- b) Indicación del país de procedencia, región y criadero.
- c) Nombre, ubicación y descripción de las condiciones climatológicas de la finca a donde se destina el reproductor.
- d) Raza y caracteres del ganado con el cual va a efectuarse el cruceamiento.

ARTICULO 3o.- Los ganaderos que posean ejemplares de más de media sangre cebú, estarán obligados a cumplir los siguientes requisitos:

- a) Registrar su criadero o finca en el Departamento Nacional de Ganadería.
- b) Mantener no menos de 25 por 100 del total del ganado existente en el criadero, en vacas y toros criollos seleccionados, destinados a la producción de criollo puro.
- c) No enajenar ni trasladar a otro criadero reproductores de más de media sangre cebú, sin la obtención previa del concepto favorable del Departamento Nacional de Ganadería; y
- d) Rendir los informes que solicite el Departamento Nacional de Ganadería, sobre la manera como se lleve a cabo el cruzamiento y sobre los resultados obtenidos.

ARTICULO 4o.- Las infracciones a las disposiciones del presente Decreto serán sancionadas según lo dispone el artículo 37 de la Ley 76 de 1926, con multas hasta de Quinientos pesos (\$500.00) que se impondrán por los Gobernadores o por el Ministerio de la Economía Nacional, multas que ingresarán al Tesoro Nacional y serán convertibles en arresto en la proporción de un día por cada peso, en caso de que no fueren cubiertas dentro del término fijado en la respectiva providencia. Las resoluciones impositivas de multas que se dictaren por los Gobernadores, serán apelables ante el Ministerio de la Economía Nacional.

ARTICULO 5o.- El Departamento Nacional de Ganadería inspeccionará siempre que lo estime conveniente, las fincas o criaderos dedicados o que se quieran dedicar a la explotación con ganado cebú.

ARTICULO 6o.- La importación y transporte de ganado cebú quedan sujetos a la reglamentación vigente sobre sanidad pecuaria.

ARTICULO 7o.- En los anteriores términos queda modificado el Decreto No. 1771 de 1931.

Comuníquese y públíquese.

Dado en Bogotá a 14 días de Septiembre de 1.939

(Fdo.) EDUARDO SANTOS

Ministerio de la Economía Nacional, Jorge Cartner; Director Nacional de Ganadería, Manuel Gómez Rueda.

Francisco Ruiz A., Secretario General.

Me tocó en suerte como profesional veterinario de la Casa Bayer, en el año 1934, recorrer el país de un extremo al otro por un lapso de tiempo muy apreciable, antes de llegar a ser Director Nacional de Ganadería.

En mis correrías observé alarmado la mortalidad del ganado, especialmente, de los terneros cuyas bajas en muchas ocasiones llegaba al 80%, desastre que los ganaderos atribuían a la llamada Peste Boba. Ante esta alarmante situación, el gobierno trajo al país una misión francesa de técnicos (la misión Durán), sin resultados en este terreno.

Fué entonces cuando al visitar las fincas con más alta mortalidad de los becerros, especialmente en el Valle del Cauca, observe también que en la hacienda de los señores Eder, no morían los terneros con cruce de Cebú y que los bueyes de tradición con la misma sangre trabajaban intensamente en las faenas de la caña de azúcar en perfecto estado de salud.

En efecto, cuando llegué a la finca "La Ignacia" de los señores Eder por primera vez, estaban marcando becerros y me llamó mucho la atención por su gran número; cuando en las fincas que acababa de recorrer ya no se encontraba casi ninguno.

El administrador encargado, al preguntarle a que obedecía esto, me contestó simplemente, que se debía a que tenían sangre de ganado cebú. Que los terneros nacían llenos de vida, la conservan así, eran fuertes, alegres y resistentes a la célebra enfermedad la Peste Boba.

Seguí muy atento mi recorrido, advirtiendo que en las fincas de la región que tenían sus ganados cruzados con cebú mostraban los mismos resultados.

Así mismo, era visible su más precoz desarrollo.

Otra anotación no menos diciente, era que en la feria ganadera de Medellín ya por esa época, los ganados de la Costa Atlántica (novillos) cruzados con cebú o pringados, mostraban mayor precocidad, acusaban mas peso y los matarifes los pagaban a mejor precio, circunstancia que se mantiene vigente en este mercado y en general en todo el país. Consideré que este punto era sumamente importante porque era una realidad de orden económico. El matarife pagaba mejor porque tenía seguramente rendimientos económicos superiores que con los novillos de razas criollas solamente.

Por el año 1907, don Eduardo de la Torre Sánchez, propietario de la famosa finca Acuatá, del municipio de Tocaima (Cundinamarca), importó de Alemania por conducto de la Casa Boot dos toros Cebú procedentes de la India, que a mi parecer eran marcadamente Guzerart, por ser animales de muy buena talla y mostraban la característica especial, de su frente en forma de plato y cuernos en forma de lira.

Esa es la noticia que tengo de la primera importación de ganado cebú.

Años después, los estudiantes de la Facultad de Veterinaria practicaron varias visitas a dicha finca y podían admirar y apreciar las bondades del cruce de estos animales con las razas criollas.

En Febrero de 1913, los señores Adolfo Held y don Augusto Tietjen importaron de la India, también vía Hamburgo, Alemania, el primer toro para vender media sangre en 1915. Es necesario rendir un especial homenaje a dichos pioneros de la raza Cebú en Colombia, pues el desarrollo y manejo que le dieron a las ganaderías de Jesús del Río, en Bolívar y la Esmeralda en Monpós, fueron los principios de la gran revolución ganadera del país.

El cebú en Colombia, no cabe duda, ha marcado una verdadera revolución pues es una raza de ganado esencialmente adaptada al trópico; se puede decir que es el Rey del Trópico. El Cebú sirve para poder efectuar cruces con razas nobles europeas, con razas productoras de leche, Holstein, Pardo Suizo, etc., razas éstas que si no se mezclan con el Cebú sufren todas las consecuencias del medio tropical como son las enfermedades de carácter hemoparasitario, carencias minerales, deficiencias alimenticias de generaciones, etc.

Se considera el Cebú como el patrón agrio para poderle inyectar razas más finas y nobles.

Por similitud con lo que sucede en la agricultura en los casos como por ejemplo, la gomosis de los naranjos, en que para poder dar resistencia a dicha enfermedad es necesario cruzarlos con el naranjo agrio. Con la uva, sucede lo mismo; para evitar la filoxera de la uva fina, y que produjo grandes pérdidas en Europa, hubo necesidad de injertarle una uva resistente y rústica llamada Agrás.

En cuanto al cruce con el ganado criollo colombiano, como ya dijimos anteriormente, su cruce con el cebú produce animales de extraordinaria calidad, resistentes a un sinnúmero de enfermedades y a las inclemencias del trópico, además ese cruce produce lo que se llama el vigor híbrido o heterosis que se produce en hijos de mayor resistencia, mayor precocidad, y mayor rendimiento especialmente en carne.

Hoy, el cebú moderno que ha sufrido grandes perfeccionamientos, por sí solo, produce novillos de gran rendimiento y especialmente muy precoces.

En las ferias exposiciones de ganados que se verifican en el país, se observan grupos de novillos de muy corta edad, dos años y medio por ejemplo, con pesos que sobrepasan en muchos casos los 450 kilos y son animales muy bien presentados, muy bien acabados. Estos novillos muestran por lo menos ya 7/8 de sangre cebú, que se observa por su tipo que presenta características típicas del cebú, en especial su casta, su giba y sus cuernos. Es así pues, que el cebú por sí solo, puede dar rendimiento económicos notables.

Una de mis preocupaciones cuando llegué al Ministerio de Economía, a ocupar la Dirección Nacional de Ganadería, fue la de imponer el Cebú en Colombia y propuse derruir la barrera establecida en 1931, para su importación.

Con el apoyo de ilustres personalidades como don Manuel Mejía, Gerente de la Federación de Cafeteros y Leonidas Londoño, Cónsul de Colombia en Sao Paulo, Brasil, adelanté la campaña para levantar la prohibición de traer ejemplares de Cebú, hasta que se expidió el Decreto a que vengo haciendo referencia con la firma del doctor Eduardo Santos, la de su gran Ministro de Economía Jorge Cartner, el Secretario y la mía.

Después de conocida la disposición, viajé al Brasil para estudiar los tipos mejores de Cebú, con el fin de desarrollar el puro, buscando así un elemento para la hibridación de considerables ventajas comerciales.

Recorrió la mayor parte de los Estados del Brasil pero desgraciadamente no se pudo importar por la existencia de la fiebre aftosa que estaba muy generalizada.

Y como en Colombia no existía dicha enfermedad de ninguna manera se podía importar.

En esa época, el Brasil que poseía las mejores razas de Cebú procedentes de la India con características étnicas puras, las cruzaba entre sí para producir mestizos puros pero únicamente con miras al fenotipo; altos largas orejas, etc., sin finalidades comerciales.

Después del Brasil seguí a Norte América, ya no en busca del Cebú sino de otras razas en especial de tipo lechero porque por esa época no teníamos sino una muy vaga noticia de la existencia de ganado cebú en ese país apenas se creía que había algunos ejemplares de los zoológicos.

Cual sería mi sorpresa cuando llegué a Houston, Texas y al visitar la feria de esa ciudad observé que casi todos los animales para la venta tenían giba y mostraban características muy marcadas de la raza cebú.

El señor Sartwell, gerente de la feria, me manifestó que en Texas la mayoría del ganado tenía sangre cebú y que él era el Presidente de la American Brahman Breeders Association (ABBA) fundada hacía algunos años y que a este ganado le habían dado el nombre de Brahman, fruto de cruceamiento entre razas puras como Guserart, Nellore y Gyr.

La Asociación funcionaba en la propia hacienda de los señores Hdgins de Hungerford, Texas, donde puede observar la selección de estos ganados puros que demostraban gran casta, miembros relativamente cortos, tremendas bases musculares y gran precocidad, es decir, esta selección estaba orientada hacia rendimientos económicos de carne. Además de ser muy geopolíticos era constante la transmisión de sus características a las nuevas generaciones.

La mayoría de las ganaderías que recorrió en el Estado de Texas, poseían ejemplares puros registrados tanto de hembras como machos y seleccionaban cuidadosamente para los mismos fines económicos.

Comuniqué al Gobierno de Colombia todas estas observaciones y me dieron orden de comprar 20 toros y 20 hembras escogidas en las diferentes ganaderías y se trajeron a Colombia por vía marítima.

En la Hacienda de Jesús del Río de los señores Held, se hizo la distribución por parejas que se fueron entregando a los distintos ganaderos del país que estaban interesados.

Es de advertir que como fomento ganadero, el gobierno reconocía a cada ganadero comprador, el 25% de su valor.

Así pues, se dió comienzo en gran escala a la difusión del cebú moderno en Colombia.

Para la conservación y mejoramiento de esta variedad o raza, era indispensable formar una Asociación entre los ganaderos entusiastas.

Es así como hace 30 años, el 20 de junio de 1.946, se fundó la Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Cebú.

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO CEBU. CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DE 1.946

Siendo las 3.20 p.m., en la Asociación Colombiana de Ganaderos y por formal invitación hecha en la prensa nacional por la ASOCIACION COLOMBIANA DE GANADEROS, se reunieron los siguientes señores: Criadores de Ganado Cebú: Don Enrique Ortiz Restrepo, señores Garcés Giraldo Hermanos, representados por el señor Joaquín Coebel; Jorge Villarreal G., Gildardo Armel y Angel Antonio Díaz representado por el doctor

J. Avila Casas, Manuel Gómez Rueda, Hans Ossen, Alfredo Palacio G., Alberto Mejía Dr. Heliodoro Bonilla Guzmán en representación del Gobierno Nacional Pedro L. García en su propio nombre y en representación del señor Alfonso Gómez Serrano, Dr. Gustavo Uribe Aldana y don Pedro Beltrán, Director de la "Vida Rural", para constituir la Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Cebú.

Después del cambio de ideas entre ganaderos y representantes del Gobierno, y de la Asociación sobre los importantes problemas que esta Asociación tiene que enfocar y de reconocer que una vez organizada será la más rica y fuerte de las agrupaciones ganaderas, la Asamblea de Criadores de Ganado Cebú, se instaló en sesión preparatoria para designar Mesa Directiva, lo que dió por resultado la elección unánime siguiente:

Presidente:	Dr. Enrique Ortiz Restrepo
Vicepresidente:	Don Jorge Garcés G.
Secretario:	Dr. J. Avila Casas M.V.

Inmediatamente se procedió al estudio de los Estatutos quedando aceptado el nombre "ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO CEBU".

La Junta comisiona a los Doctores Uribe Aldana y Gómez Rueda, para que estudien el proyecto de Estatutos que la Asamblea acaba de conocer y convoca para el 21 de Junio.

Siendo las 6 p.m., el señor Presidente levantó la sesión, habiendo actuado como tal don Enrique Ortiz Restrepo.

El Presidente: (Fdo.) Enrique Ortiz Restrepo
El Secretario; (Fdo.) Jeremías Avila Casas.

327 socios de un gran entusiasmo y mística como lo demuestra este Primer Congreso Cebústa y que además la fama de la calidad de nuestros ganados ha transpasado nuestras fronteras.

Potenay B-12*

Registro ICA 1156

oral (elixir)

Potenay*

Registro ICA 1362

inyectable

¡levanta el ánimo!



Literatura exclusiva para médicos veterinarios zootecnistas.

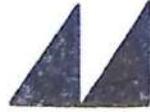
*Marca registrada.

77/009222 S.A.R.H.

PY-32-Ve-IV(7-8)-77

LABORATORIOS WYETH INC.

División Veterinaria y de Nutrición Animal





Haciendas Unidas de Urabá Ltda.

MEDELLIN COLOMBIA

VENTA PERMANENTE DE TORETES

BRAHAMN E INDUSTRIAL



FRJ Philo Crat Manso 138

Medellín: Apartado Aéreo 46-08. Tel. 34 12 50 - 76 98 14

Turbo: Apartado Aéreo 526. Hacienda Monteverde



- SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE REPRODUCCION ANIMAL
- PROGRAMAS DE INSEMINACION ARTIFICIAL
- EVALUACION REPRODUCTIVA DE HATOS
- PRUEBAS DE FERTILIDAD DE TOROS
- CONGELACION DE SEMEN BOVINO

Medellín: Apartado Aéreo 51274. Tel. 76 98 14 - 34 12 50